



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO, CURSOS, MANTENIMIENTO INTEGRAL EN PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Jorge González González, mayor de edad, vecino de Pinto (Madrid) con domicilio social en Avda. Pintor Antonio López, n.º 16-1ºF (C.P. 28320), y con D.N.I. núm. 73201347-Y, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Pinto, D. Miguel Rubio Otaño, el día veintiséis de septiembre de dos mil tres, número 4064 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Pinto, al tomo 19235, folio 68, sección 8, hoja M-336838 inscripción 1ª y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de los SERVICIOS DE SOCORRISMO, CURSOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

Dª. Maria Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de julio de 2.023, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Jorge González González en representación de la Empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L. la cual se transcribe a continuación:





" D. Jorge González González, con Documento Nacional de Identidad número 73201347-Y, expedido en Huesca, el día 12/02/2015, con validez hasta 12/02/2025, actuando en representación legal de la Empresa INSTINTO DEPORTIVO S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B83752840 y su domicilio social en la localidad de Pinto (Madrid), Avenida Pintor Antonio López, nº 16, 1ºF (C.P 28320), Teléfono 687332663, Fax 91 609 45 50 Correo Electrónico: eric.alvarez@instintodeportivo.net

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 26/09/2003.
- Número Protocolo:4064
- Notario D.: Miguel Rubio Otaño
- Localidad Notario: Pinto
- Localidad Registro Mercantil: Pinto
- Tomo: 19235. Folio: 68. Sección: 8.
- Hoja: M-336838. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Pinto, D. Miguel Rubio Otaño el día 26/09/2003, bajo el número 4064 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el **Servicio de socorrismo, cursos, mantenimiento integral en piscina cubierta municipal.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: INSTINTO DEPORTIVO, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

Base imponible: 61.900,00 Euros

IVA : 12.999,00Euros.

Importe total de la oferta: 74.899 Euros

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignan en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (*Base Imponible e I.* -

V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

MEJORAS:

MEJORAS:

a) Por estar en posición Certificación en ISO 9001 en vigor, "Dirección y gestión integral de centros deportivos e instalaciones" o análogas: (10 puntos)

b) Por estar en posición Certificación en ISO 14001 en vigor, "Dirección y gestión integral de centros deportivos e instalaciones" o análogas: (10 puntos)

c) **Disponer de un Departamento Centralizado de Mantenimiento: (10 puntos)**

Nombre: Marco Moreno

Titulación: Técnico mantenimiento piscinas, tratamiento aguas, química nivel avanzado.

Teléfono: 657 14 67 55

Correo electrónico: marco.moreno@cadalgaleon.com

Nombre: Jose Roman Alba Navas

Titulación: Ingeniero Técnico Industrial

Teléfono: 664351307

Correo electrónico: roman.alba@instintodeportivo.net"

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 23 de agosto de 2023, se adjudicó el *contrato de los servicios de socorrismo, cursos, mantenimiento integral en piscina cubierta municipal*, a la Empresa INSTINTO DEPORTIVO, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Jorge González González, en representación de INSTINTO DEPORTIVO, S.L.(en lo sucesivo contratista) el **Contrato de los Servicios de socorrismo, cursos, mantenimiento integral en piscina cubierta municipal**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. González González, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe de sesenta y un mil novecientos euros (61.900,00€) IVA excluido.

Tercera. El contrato tendrá una duración de tres meses, a partir de la formalización del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL,

